



**RESOLUCIÓN Nº 0732**  
**NEUQUÉN, 01 DIC 2011**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1417/2011 y la Resolución Nº 438/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto mencionado se autoriza a la Secretaría de Coordinación y Economía a la contratación directa del servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias por el término de dos años, a empresas de reconocida trayectoria y que cumplimenten los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos para el mismo y acepten como único precio el fijado por la Administración Municipal;

Que por la Resolución citada se fijaron los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de las empresas que prestan el servicio de cobranza que acrediten la solvencia de las mismas ante una eventual falta de rendición de fondos;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente que modifique la Resolución en cuanto al monto de la constitución de la garantía en cumplimiento del contrato;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE**

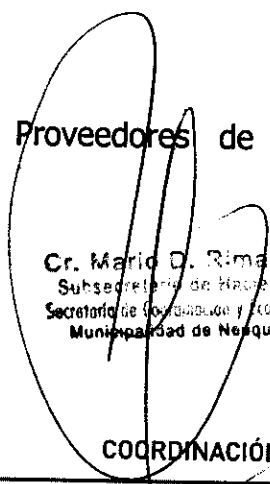
**Artículo 1º) MODIFICAR** el artículo 1º de la Resolución Nº 438/2008 el que quedará ----- redactado de la siguiente manera:

- **FIJAR** los siguientes requisitos para las empresas que presten el servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias y acepten como único precio el fijado por la Administración Municipal:

Jurídicos:

- Cumplimentar el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Neuquén.-

Técnicos:

  
Cr. Mario D. Rimaniol  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

**COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**



- Certificación de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto que la modalidad de cobro y rendición resulta compatible con la actualmente vigente.-
- Certificación de la Dirección Municipal de Informática que los sistemas se ajustan a los registros municipales diseñados a tal efecto.-
- Declarar un mínimo de 10 bocas de cobro en el ejido de la ciudad.-
- Declarar un mínimo de 10 entidades públicas o privadas que actualmente utilicen el servicio.-

Económicos:

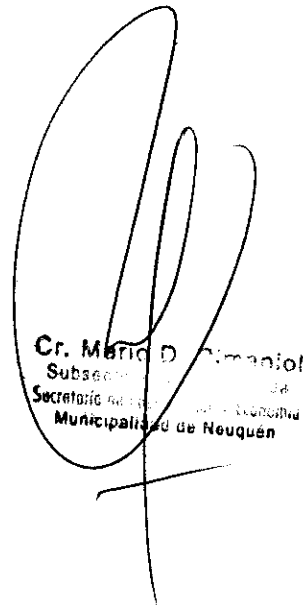
- Constitución de una garantía de cumplimiento de contrato por la suma de \$ 150.000.- en los términos previstos en el artículo 23º) incisos a) a c) del Decreto N° 1231/00.-
- Certificación de Cumplimiento Fiscal Municipal.-

**Artículo 2º)** REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.--

ES COPIA

Fdo. BIANCHI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1851</u>
Fecha <u>16.12.2011</u>

  
Cr. María D. Bianchi  
Subsecretaría de  
Secretaría de  
Municipalidad de Neuquén

COORDINACIÓN Y ECONOMÍA